



# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

“Tierra de Mártires”

“Año del Bicentenario: 200 Años de Independencia”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 165-2021-MDSC

Santiago de Cao, 20 de Julio de 2021

VISTO:

El Informe N° 090-2021-MDSC/OGTH, de fecha 13 de julio del 2021, emitido por la Jefa de la Oficina de Gestión de Talento Humano; Informe Legal N° 224-2021-MDSC/JOGAJ, de fecha 15 de julio del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Proveído de Alcaldía de fecha 15 de Julio del 2021, emitido por Don Alex Genaro Vásquez Reyes, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de establecer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo, el artículo 20° inciso 6 del mismo cuerpo legal señala que compete al Alcalde entre otras funciones dictar decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante INFORME N°090-2021-MDSC/OGTH, de fecha 13 de julio del 2021, la Jefa de la Oficina de Gestión de Talento Humano de la MDSC, Lic. Vania Asencio Hidalgo, en el marco de la celebración por los 483° Aniversario de la Fundación de la Histórica Villa de Santiago de Cao, recomienda realizar la moción de reconocimiento póstumo en honor a nuestros obreros municipales: Julio Francisco Amaya Cuba (19/04/2021) y José Martín Sabana García (26/06/2021);

Que, mediante INFORME LEGAL N°224-2021-MDSC/JOGAJ, de fecha 15 de julio del 2021, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Denis Javier Quispe Fajardo emite la opinión legal que, en atención a lo descrito en los puntos anteriores y estando el fundamento técnico y jurídico expuesto: Es PROCEDENTE realizar el reconocimiento póstumo en honor a nuestros obreros municipales Julio Francisco Amaya Cuba y José Martín Sabana García en mérito a su destacada labor como servidores de esta entidad edilicia;

Que, corresponde a la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, otorgar un reconocimiento póstumo a aquellas personas cuya trayectoria ejemplar y significativa labor han favorecido mucho a esta entidad, mereciendo un sincero homenaje, por lo que se considera pertinente emitir el Reconocimiento Póstumo a quienes en vida fueron Julio Francisco Amaya Cuba y José Martín Sabana García, en mérito a su destacada labor como servidores de esta entidad edilicia, resaltando a la vez su gran aporte y compromiso en esta lucha contra la pandemia (COVID 19), inspirándonos día a día a seguir trabajando en beneficio de nuestro distrito y mantenernos firmes en esta dura batalla;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RENDIR HOMENAJE Y RECONOCIMIENTO POSTUMO** a nuestros obreros municipales Don **JULIO FRANCISCO AMAYA CUBA** y Don **JOSÉ MARTÍN SABANA GARCÍA** en mérito a su destacada labor como servidores de esta entidad edilicia, resaltando a la vez su gran aporte y compromiso en esta lucha contra la pandemia -COVID 19.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao a través de la Unidad de Informática y Telecomunicaciones.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria General, la distribución de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVASE**

Distribución:  
Gerencia Municipal  
OGAJ  
OGTH  
Interesados  
Archivo  
AGVR/mybv

Municipalidad Distrital de Santiago de Cao  
Alex Genaro Vásquez Reyes  
ALCALDE